

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que por auto del **5 DE JUNIO DE 2023** se designó al abogado **JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS**, como Curador Ad Litem, quien no ha dado respuesta, en la medida de indicar si acepta o no la designación.

En la fecha, **19 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	DIANA CAROLINA ACEVEDO NIETO C.C. Nro. 30.237.922
DEMANDADA	:	ADRIANA PATRICIA LÓPEZ SALAZAR C.C. Nro. 30.305.352
RADICADO	:	170014003010-2022-00435-00

Teniendo en cuenta que a la fecha el profesional del derecho designado como Curador Ad Litem de la demandada no ha dado respuesta al nombramiento efectuado mediante auto del **5 DE JUNIO DE 2023**, comunicado mediante **Oficio Nro. 556 del 7 DE JUNIO DE 2023**, y enviado a su dirección de correo electrónico el **9 DE JUNIO SIGUIENTE**, se hace menester requerirlo por **SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ**, para que en el término de **TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe si acepta la designación de Curador Ad Litem de la demandada **ADRIANA PATRICIA LÓPEZ SALAZAR**; so pena de compulsarse copias a la **Comisión Nacional de Disciplina Nacional**.

Por la Secretaría del Despacho remítase el presente requerimiento al referido profesional del derecho, a través del correo electrónico juanandre12@hotmail.com; **ADVIRTIÉNDOLE** lo preceptuando en el art. 48 num. 7 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 06 el 22 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f201ebe9742adb93a552d35086804601b34c728b1a98a9143f20ada46c1902e**

Documento generado en 19/01/2024 11:17:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>